

Beca FEHH-Celgene para Formación en Investigación en Hemopatías Malignas Convocatoria 2016

1 Introducción

El programa de promoción de la investigación de la Fundación Española de Hematología y Hemoterapia (FEHH), aprobado en Junta Directiva de 21 de octubre de 2015 en Valencia, se amplía con la convocatoria de la Beca FEHH/Celgene programa de formación en investigación específica en hematología neoplásica para capacitar a un asociado en un centro nacional de prestigio. La finalidad de esta iniciativa es ayudar a generar profesionales capacitados en investigación en hematología que permitan un beneficio científico general y una mejora del prestigio la FEHH/SEHH. La financiación de esta beca se llevará a cabo gracias a un acuerdo de colaboración científica que se ha llevado a cabo por parte de la FEHH y la empresa farmacéutica Celgene. Ello se inscribe dentro del marco de referencia que dibujen los objetivos fundacionales de nuestra sociedad, y más concretamente los objetivos primero, tercero y séptimo, tal y como se recoge en sus estatutos: 1) promoción, desarrollo y divulgación de la integridad y contenido de la especialidad de Hematología y Hemoterapia en sus aspectos médicos, científicos, organizativos asistenciales, docentes y de investigación; 3) establecer y favorecer las relaciones con sociedades o asociaciones similares o afines del ámbito autonómico, estatal, e internacional; y 7) fomentar el desarrollo de la actividad de investigación científica y tecnológica en general en el seno de la especialidad.

Bajo esos principios, la FEHH convoca una beca para financiar un proyecto formativo que se iniciará en 2016. El plazo ordinario de ejecución del programa será de dos años, contados a partir de la fecha que se especifique en la resolución de concesión, situándose en torno a 2016 y 2017. Esta beca va dirigida a servicios de hematología de prestigio cuyos responsables principales sean socios de la Sociedad Española de Hematología y Hemoterapia y desarrollen una actividad investigadora relevante en un centro nacional en el área de las enfermedades hematológicas malignas y su terapéutica. El programa se presentará de forma individualizada para un único beneficiario en una única entidad solicitante y bajo la tutoría de un responsable principal.

2 Objeto y finalidad

El objeto de esta convocatoria es financiar un proyecto de formación en investigación específica en hemopatías malignas que deberá incluir, de forma general, todas las áreas que cubre esta denominación, desde desarrollo tecnológico y transferencia y aplica-

ción del conocimiento científico-técnico a las actividades destinadas a la mejora en prevención, diagnóstico y tratamiento de las neoplasias hematológicas. Asimismo, la formación incluirá el conocimiento de un proyecto de investigación completo, así como su participación en él, al menos de un modo parcial. Con esta actuación se pretende:

- a) Favorecer la capacitación de investigadores de calidad en hematología y su futura incorporación a equipos de investigación, fomentando la participación de hematólogos en sus proyectos. Por ello, se favorecerán de forma exclusiva los servicios de hematología y hemoterapia.
- b) Impulsar el desarrollo de hematólogos jóvenes en el área de la investigación, para promover el interés de los residentes recién formados en investigación en hemopatías malignas.
- c) Incentivar la participación del personal que realiza tareas asistenciales en los servicios de hematología del SNS en proyectos de investigación en el futuro. El tutor de este programa de formación deberá tener tareas asistenciales en un servicio de hematología que ocupen al menos un 50% de su tiempo.
- d) Favorecer la investigación orientada al paciente con hemopatías malignas a través de actividades de transferencia y cooperación que permitan obtener resultados cercanos a los pacientes.

3 Características del programa formativo

El programa deberá presentarse de forma individual, por una única entidad solicitante y un único equipo investigador con capacidad de formación general en investigación en hemopatías malignas.

El plazo ordinario de ejecución del programa será de dos años, contados a partir de la fecha que se especifique en la resolución de concesión, situándose del inicio en 2016, la renovación en 2017, y la finalización en 2018. Una vez comunicada la resolución, el plazo de ejecución no podrá ser modificado en más de un mes por ningún motivo, salvo enfermedad grave del beneficiario.

Cuando el desarrollo del proyecto así lo requiera se podrán vincular empresas u otras entidades públicas o privadas interesadas en el desarrollo y los resultados de los mismos, pero dicha participación no podrá implicar ayuda directa a las mismas con cargo a la subvención incluida en el presente proyecto,

salvo gastos de reactivos justificados con factura. El plazo máximo en que el beneficiario podrá abandonar el centro formativo principal del programa para ir a un centro colaborador será de 2 meses.

Deberá haber al menos un proyecto de investigación en hemopatías malignas que se utilice como apoyo en la formación del beneficiario. Dicho proyecto deberá ser conocido en todos sus extremos por el beneficiario, que además deberá participar en él, aunque sea de forma parcial, como parte de su formación. Este proyecto deberá ser desarrollado en el servicio de Hematología y Hemoterapia y la ejecución del programa formativo coincidirá en el tiempo con el desarrollo de dicho proyecto. En caso de finalización, durante el programa formativo, se utilizará otro proyecto alternativo como apoyo del programa. En cualquier caso, el proyecto o proyectos de apoyo perseguirán la consecución de objetivos sobre un problema relevante en el campo de la biología o clínica relacionada con las hemopatías Malignas, con objetivos ambiciosos en la frontera del conocimiento. Se preferirán aquellos temas o líneas de investigación que persigan:

- Investigación clínica y traslacional basada en la evidencia de los conocimientos científicos y tecnológicos.
- Desarrollo de nuevas moléculas como armas terapéuticas en patologías de la especialidad.
- Mejoras en los procesos de predicción, diagnóstico y seguimiento de hemopatías y monitorización de la respuesta terapéutica.
- Uso de nuevas tecnologías moleculares y celulares o de imagen médica con aplicabilidad en hematología.
- Descripción de interacciones biológicas de las células hematopoyéticas y la disección de sus redes de conexión molecular como base etiológica de los procesos fisiopatológicos implicados en problemas de salud.
- Aplicación de evidencias en la práctica clínica.

El proyecto tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, improrrogables y en un único período. El proyecto deberá iniciarse y finalizar en las fechas que se indiquen en la resolución de concesión y no podrá superar un mes desde su concesión. La fecha de finalización del proyecto solo podrá retrasarse o adelantarse en casos excepcionales, bien justificados y con acuerdo de la junta directiva de la SEHH/FEHH.

Los efectos económicos y administrativos surtirán efecto desde el día del inicio del proyecto y hasta su finalización, siempre y cuando no se produzca una renuncia con anterioridad a esa fecha o existan otras causas de revocación.

4 Condiciones de los contratos.

1. La incorporación a los centros se formalizará a través de contratos de trabajo de 2 años de duración.
2. La dotación económica a cargo a la FEHH será de:

- 35.000,00€ anuales concepto de cuotas empresariales, seguridad social y retribución bruta salarial, que será distribuida preferentemente en 14 pagas, que la FEHH entregará en su totalidad a la oficina gestora del centro receptor. A partir de ahí, el centro se hará cargo de la retribución salarial del beneficiario y del resto de los gastos de contratación.
- 15.000,00€ anuales en concepto de gastos en material docente, fungibles, reactivos y otros conceptos que puedan ser requeridos para desarrollar el programa de formación indicado; también se podrán imputar aquí gastos de viajes y difusión de conocimiento, que incluirán sólo los necesarios para llevar a buen fin el desarrollo de la formación del beneficiario.
- De lo anterior se entiende que la FEHH proporcionará 50.000€ brutos en 2016 a la entidad receptora del beneficiario para hacer frente a los gastos arriba mencionados.
- En caso de aprobación de la memoria anual, la FEHH asumirá una segunda dotación para 2017 en concepto de gastos del proyecto de 50.000€ brutos

3. El centro receptor del beneficiario solo podrá imputar a la dotación antes mencionada aquellos gastos del proyecto que estén debidamente aprobados en el presupuesto y que se justifiquen y acrediten debidamente ante la entidad colaboradora, mediante la documentación formal que se requiera. La cantidad asignada será en concepto global, de modo que no se añadirán ninguna cantidad adicional en concepto de gastos de gestión, gastos generales u "overheads" que, caso de existir, se restarán de la cantidad total de 50.000 € asignada.

4. El grupo receptor del beneficiario deberá tener un tutor del programa que además actuará como interlocutor científico-técnico con la FEHH. En todo caso, deberá contar con las autorizaciones o informes legalmente establecidos en cada institución.

5 Conceptos subvencionables.

La subvención concedida podrá ser destinada a cubrir los siguientes gastos:

- a) Gastos de contratación del beneficiario del programa en concepto de salario.
- b) Gastos de ejecución que incluyen: Material docente y fungible, reactivos y gastos complementarios, como costes de servicios generales de apoyo al programa; todos justificados y necesarios para el buen fin del proyecto. Los consumibles de informática y reprografía, y el material de oficina no excederán de 4.000 € en los 2 años del proyecto
- c) Gastos de viajes y difusión, que incluirán sólo los necesarios para apoyar al programa formativo y el aprendizaje de difusión de resultados; esos gastos, incluyendo la inscripción en congresos, se referirán

exclusivamente al beneficiario del programa. El máximo permitido en este concepto será de 3.000€ anuales.

d) En la solicitud y en la resolución de concesión se podrá indicar el importe global de las subvenciones y, en su caso, su desglose en las distintas partidas que la integran. Los costes indirectos, tanto por impuestos como por gastos de gestión, serán incluidos en los cálculos presupuestarios dentro de los 50.000€ anuales de la ayuda, sin que se pueda optar a ningún incremento adicional por este concepto.

La cuantía aprobada se podrá destinar a cualquiera de los gastos subvencionables de acuerdo con las necesidades del proyecto. En todo caso las variaciones no podrán alterar el importe total de la ayuda y su necesidad deberá justificarse adecuadamente en la documentación de seguimiento. En caso de desviaciones presupuestarias relevantes dentro de las partidas inicialmente aprobadas, se tendrá que contar con la aprobación del comité de investigación, y en su caso, de la Junta de la FEHH.

6 Requisitos de los candidatos

1. La FEHH hace suyos los principios generales de participación en los equipos de investigación que obligan a ajustarse a los requisitos establecidos en esta convocatoria y en el régimen de incompatibilidades indicado en las convocatorias del ISCIII (BOE de 3 de marzo de 2015, Pág. 19980).
2. Los requisitos de los candidatos son los siguientes:
 - a) Ser especialista en Hematología y Hemoterapia o residente de dicha especialidad en el último año de residencia, con la condición de que la residencia finalizará antes de iniciar la ejecución del programa de formación antes mencionado.
 - b) Para la comprobación del cumplimiento de este requisito, la FEHH podrá solicitar al Registro Nacional de Especialistas en Formación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la confirmación de este dato aportado por los candidatos en los respectivos CVN.
 - c) No estar disfrutando de un contrato de investigación o formación en investigación en el momento de la solicitud, ni haberlo completado con anterioridad.
 - d) Ser socio numerario de la SEHH, al corriente de pago, con un mínimo de 12 meses de antigüedad.
 - e) Solicitar a la institución a la que quiere acudir el carácter de centro de recepción. Este centro será considerado como beneficiario último de la subvención y el desarrollo del programa.
 - f) El profesional beneficiario deberá acreditar documentalmente el desarrollo del programa mediante un compromiso inicial en el momento de la firma del contrato de concesión, una memoria intermedia al finalizar el primer año y una memoria final al finalizar el 2º año.

- g) Deberá acreditar dedicación completa al programa presentado.
- h) El centro de recepción deberá acreditar la existencia de algún proyecto de investigación en hemopatías malignas en curso que permita apoyar el programa formativo.

3. La pérdida de la vinculación del tutor o del beneficiario al programa antes de la finalización causará baja en el mismo, no siendo posible su sustitución. Ello imposibilitará la evaluación del proyecto y la desestimación de la solicitud.

Una vez concedida la financiación, se podrá sustituir al tutor con el acuerdo del comité de formación o la junta de la SEHH/FEHH, en caso de movilidad del mismo. No será posible la movilidad del beneficiario, que deberá completar el programa en el mismo centro en el que se concedió la subvención o renunciar a la parte proporcional correspondiente al período de tiempo pendiente para completar el programa de formación.

7 Incompatibilidades.

1. El disfrute de esta beca es incompatible con cualquier otra beca o ayuda de análoga naturaleza y no podrá percibir ninguna compensación económica, retribución dineraria o en especie, ni honorarios profesionales, por el ejercicio de una actividad profesional o laboral, sea por cuenta propia o ajena.
2. También será incompatible con la percepción de prestaciones de desempleo.
3. Además, el contrato financiado tampoco será compatible con la vigencia de cualquier otro contrato laboral del beneficiario.
4. Sí se podrán percibir retribuciones de carácter esporádico con una duración acumulada inferior a dos meses por año y dedicación no superior a media jornada, siempre que ello no afecte a la finalidad y requerimientos formativos de la beca.
5. También se podrán recibir retribuciones en concepto de guardias, con un máximo de 96 horas mensuales.
6. Está prohibido que el perceptor de esta beca dedique parte de su tiempo a la actividad asistencial fuera de las horas de guardia.
7. La entidad receptora del beneficiario será responsable de la veracidad de las compatibilidades a las que se hace referencia en este artículo.
8. El incumplimiento por parte del beneficiario o del centro receptor de los requisitos anteriores, determinará su exclusión, el rechazo de la solicitud y la no valoración del programa.

8 Documentación requerida.

- 1) Sin perjuicio de la documentación que se lista en la última página de esta convocatoria, las solicitudes

para participar en esta actuación deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Formulario de solicitud.
- b) Memoria del programa de formación.
- c) Memoria resumida de los proyectos de investigación de apoyo a la formación
- d) Currículo normalizado del candidato (formato <http://cvn.fecyt.es/>)
- e) Currículo normalizado del tutor/centro de formación (formato <http://cvn.fecyt.es/>).

2) Toda la documentación indicada será remitida en formato digital tipo PDF. La solicitud se presentará firmada con firma electrónica del beneficiario certificada por la FNMT o similar. Si no se dispone de firma electrónica certificada, además de la documentación digital solicitada, se presentará el formulario de solicitud en formato papel, tras su impresión, firma manual y digitalización en formato PDF, debiéndose remitir el original por correo convencional a la FEHH. En este 2º caso, el envío del formato papel sólo será necesario para el formulario de solicitud, debiendo remitir el resto en formato digital vía email.

3) En caso de no presentar los documentos indicados en las letras a), b), c), d) y e) de este apartado en el plazo previsto en esta convocatoria y siguiendo los formularios disponibles en la web de la SEHH para esta actuación, se considerará un error sin carácter subsanable y conllevará la exclusión de la solicitud en el trámite de admisión.

4) Las solicitudes deberán ir acompañadas, además, de la siguiente documentación para esta ayuda, necesaria para la tramitación del procedimiento:

- Fotocopia del DNI o pasaporte vigente del Investigador propuesto para el contrato sobre el que se solicita la ayuda
- Declaración de la situación profesional y laboral
- Dos avales de dos socios de la SEHH que hayan tenido contacto académico o profesional con el candidato, apoyando el programa formativo.

9 Centros de recepción

A los efectos de la presente convocatoria sólo podrán ser centros de recepción las entidades que figuran a continuación, siempre que cuenten con un servicio de hematología y hemoterapia, con las que el programa de formación y su tutor deberán mantener una vinculación científica demostrada mediante certificado de un Servicio o Departamento del citado centro:

a) Centros públicos de I+D+i: universidades públicas, organismos públicos de investigación reconocidos por Ley, centros de I+D con personalidad jurídica propia y diferenciada vinculados o dependientes de la Administración General del Estado y los centros de I+D vinculados o dependientes de Administraciones públicas te-

rritoriales, independientemente de su personalidad jurídica, así como otras entidades públicas con capacidad y actividad demostrada en I+D.

b) Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividad investigadora.

c) Los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados según lo establecido en el Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero, y normas complementarias.

d) Centros privados de investigación y desarrollo universitarios: universidades privadas de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

e) Otros centros privados de I+D: Toda entidad privada sin ánimo de lucro, con capacidad y actividad demostrada en I+D.

10 Plazo de solicitud

La fecha límite para la solicitud de la beca es el **15 de abril de 2016**.

11 Duración.

El disfrute de la beca será de 24 meses divididos en dos períodos de 12 meses cada uno a efectos de recepción de la ayuda y entrega de memorias.

12 Importe y Forma de Pago

El importe anual de la ayuda que se pagará al beneficiario será de **50.000 €**. La distribución de los pagos se especificará en el momento de la firma del contrato entre el centro beneficiario y la FEHH.

13 Evaluación y selección de candidatos

La selección será realizada por una Comisión Científica evaluadora compuesta por expertos designados por el Patronato de la FEHH. Se admitirán para evaluación sólo aquellas solicitudes que cumplan los requisitos exigidos y aporten la documentación que se indica más abajo.

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

a) Valoración de los méritos del candidato: (25 puntos)

- Adecuación del candidato al programa propuesto: hasta 5 puntos.
- Méritos curriculares (proyectos, publicaciones y congresos): hasta 20 puntos.

- Aportaciones: Hasta 15 puntos. Se considerarán aquellas aportaciones que permitan valorar las múltiples misiones de la investigación, incluyendo la transferencia de conocimiento. Dichas aportaciones contemplarán artículos publicados:

- ▶ Artículos en revistas científicas indexadas, puntuando según la calidad de la revista (mínimo 1 punto por artículo, máximo 5). Se dará especial relevancia en la valoración de este apartado a las cinco aportaciones que haya indicado a tal efecto el candidato.
 - ▶ Ponencias invitadas en congresos:
 - Internacionales: 1-2 puntos
 - SEHH y SETH: 1-2 puntos
 - Nacionales: 0,5-1 puntos
 - ▶ Comunicaciones a congresos:
 - Internacionales: 0,5-1 punto
 - SEHH y SETH: 0,5-1 punto
 - Nacionales: 0,2-0,4 puntos
 - ▶ Capítulos de libros y artículos en revistas no indexadas: 1-2 puntos
- Otros méritos: Hasta 5 puntos, a juicio de los evaluadores
- b) Valoración del programa de formación: Hasta 30 puntos.
- Calidad y relevancia (0-15 puntos): Valoración de la consistencia del programa y de su capacidad para la formación en investigación en hemopatías malignas; actualidad, originalidad y innovación de la propuesta; claridad y concreción en la formulación de los objetivos; adecuación metodológica a los objetivos propuestos.
 - Viabilidad y oportunidad (0-10 puntos).
 - Capacidad del proyecto de favorecer la incorporación del contratado al equipo receptor y a la institución beneficiaria: 0-5 puntos.
- a) Valoración del grupo de investigación receptor del contratado: Hasta 45 puntos.
- Capacidad formativa: dirección de Tesis Doctorales, de Máster y financiación de RR. HH. en convocatorias competitivas: Hasta 10 puntos
 - Valoración de las publicaciones contenidas en el CV del tutor propuesto, indexadas en PubMed. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones seleccionadas por el jefe de grupo entre aquellas publicadas en revistas de primer y segundo cuartil, debiéndose indicar aquellas en las que figure como autor senior y/o de correspondencia para su especial valoración: hasta 25 puntos.
 - Proyectos de investigación financiados en los que interviene el grupo: hasta 10 puntos.

Los candidatos podrán ser convocados a una entrevista personal así como a cualquier otro tipo de prueba o trámite requerido a juicio de la comisión evaluadora. A igualdad de puntuación, tendrán preferencia los especialistas en Hematología y Hemoterapia en la concesión de la beca.

La decisión adoptada por la Comisión Científica podrá recurrirse, en caso de desacuerdo, de manera suficientemente justificada y documentada ante el patronato de la FEHH en el plazo máximo de 15 días.

El recuso será valorado y fallado por el patronato de la FEHH en la siguiente reunión ordinario, y su decisión será inapelable.

El programa financiado con la presente subvención perseguirá los objetivos señalados en la introducción y apartado 2 de la presente convocatoria. Para su evaluación, la comisión de investigación, y en su caso el Patronato de la FEHH, nombrará una Comisión Científica Evaluadora compuesta por expertos designados según su criterio, cuidando evitar la aparición de conflictos de interés. La composición de la Comisión Científica Evaluadora será la necesaria para que cada proyecto reciba un mínimo de 5 evaluaciones. Sólo serán evaluadas aquellas solicitudes que cumplan los requisitos exigidos y aporten la documentación que se indica en la presente convocatoria.

Dicha Comisión llevará a cabo la evaluación científico-técnica de las solicitudes presentadas y realizará los informes individualizados.

La Comisión Científica Evaluadora asignará por consenso una valoración global única para cada una de las solicitudes y elaborará un informe científico-técnico de evaluación, que resuma los aspectos más relevantes de la misma teniendo en cuenta los criterios establecidos en esta convocatoria.

A la vista de los informes de la comisión científica y aplicando los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria, se elaborará una propuesta con una relación priorizada de los proyectos. Tras valorar si el presupuesto se ajusta a la cantidad solicitada, se designará la solicitud con la máxima puntuación como el receptor de la ayuda de la presente convocatoria. Si dos o más solicitudes tuvieran idéntica puntuación, el empate se dirimirá a favor de la solicitud con mejor puntuación en el apartado «valoración del programa», y si persistiera, por decisión motivada de la comisión de selección.

La Comisión Científica Evaluadora sólo tendrá en cuenta los méritos obtenidos por los solicitantes hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Si en el plazo de subsanación se aportase nueva documentación, nunca podrá incluirse en la misma referencia a méritos adquiridos tras la fecha final del plazo de presentación de solicitudes.

La propuesta de resolución se comunicará a Celgene y se publicará en la Sede Electrónica de la SEHH. Esto no creará derecho alguno a favor del investigador propuesto hasta que no se lleve a efecto la resolución de concesión y su notificación en los términos establecidos.

Los candidatos no incluidos en la propuesta de resolución podrán consultar su expediente y los resultados de la evaluación en la sede electrónica de la SEHH. Asimismo, cuando la solicitud haya sido excluida, por incumplimiento de requisitos o no haberla subsanado en tiempo y forma, el solicitante podrá acceder a través de la sede a su expediente y conocer los defectos o motivos de la exclusión.

La decisión adoptada por la Comisión de Selección podrá recurrirse, en caso de desacuerdo, de manera suficientemente justificada y documentada ante el patronato de la FEHH en el plazo máximo de 15 días. El recurso será valorado y fallado por el patronato de la FEHH en la siguiente reunión ordinaria, y su decisión será inapelable.

14 Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios percibirán la subvención económica que corresponda en la forma establecida en la presente convocatoria.

El beneficiario queda sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Realizar la actividad de acuerdo con las normas fijadas en esta convocatoria y con arreglo a las que pueda establecer el centro de adscripción para supervisar y evaluar el desarrollo del trabajo.
- Solicitar autorización a la SEHH/FEHH a través de su entidad de origen, para cualquier modificación que afecte a los objetivos o al plan de trabajo del programa propuesto, en los términos señalados en la solicitud. Ni el beneficiario ni el centro podrán modificarse. El tutor podrá ser sustituido de forma motivada.
- Complimentar y remitir a la entidad de adscripción, en los plazos indicados, los documentos acreditativos de los gastos asignados al programa, las memorias intermedia y final, así como cualquier otro documento que, a efectos del disfrute de la subvención, pueda serle requerido.
- Cumplir el plan de trabajo incluido en la solicitud para la consecución de los objetivos.
- Comunicar para su valoración por el órgano competente cualquier actividad o ayuda cuya realización pueda ser causa de incompatibilidad.
- Comunicar a la SEHH, directamente y a través del centro de recepción, la renuncia a la ayuda o el cambio del tutor si se produce.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar la SEHH, aportando cuanta información le sea requerida.
- Cumplir con las obligaciones fiscales que requiere la normativa española en materia de salarial y fiscal.

15 Obligaciones del centro de recepción como entidad colaboradora

- De acuerdo con lo dispuesto en esta convocatoria, los

centros de recepción del beneficiario de la subvención asumirán la condición de entidad colaboradora.

- Comunicar a la SEHH a través de medios electrónicos la solicitud de renuncia, baja, interrupción o modificación de la situación inicial de concesión de la ayuda y cualquier otra incidencia para la que se requiera la autorización de la SEHH, así como notificar por esos mismos medios la materialización de dichas incidencias en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la fecha en que se produzcan.
- Solicitar al beneficiario o al tutor la remisión de los documentos acreditativos de los gastos del proyecto, así como las memorias y demás documentos para el seguimiento científico, con la antelación suficiente para que puedan ser aportadas en la sede electrónica de la SEHH en los términos y plazos establecidos.
- Y, en general, facilitar cuanta información les sea requerida por la SEHH respecto al desarrollo y finalización del presente proyecto y su financiación.

16 Presentación de solicitudes y fechas de adjudicación

- Las solicitudes deben dirigirse por duplicado dentro del plazo, de acuerdo a la documentación requerida en el anexo de estas bases (una copia original en papel y una copia electrónica) adjuntando todos los documentos que se requieren, desde el día 16 de marzo y hasta el día 15 de abril de 2016, a las 23:59 h.

**Fundación Española de
Hematología y Hemoterapia
C/ Fortuny nº 51, local 5. 28010 Madrid
Teléfono: 91.319.19.98
Correo-e: secretariamadrid@sehh.es**

La evaluación de los proyectos se llevará a cabo antes del día 30 de abril de 2016. La resolución final se completará y anunciará el día 3 de mayo de 2016 a través de la página de la SEHH y los medios de comunicación generales y especializados. Se prevé que el proyecto se adjudique e inicie en torno a mayo 2016, si bien la fecha se podrá modificar con arreglo a lo dispuesto en esta convocatoria.

17 Documentación que debe aportarse

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación que se enumera a continuación, ordenada y identificada con las letras que se indican

(LA FALTA NO JUSTIFICADA DE CUALQUIERA DE ESTOS DOCUMENTOS CONLLEVARÁ LA EXCLUSIÓN DE LA SOLICITUD)

- A. **Solicitud** según modelo A
- B. **Memoria del proyecto.** Se utilizará el modelo B presente en la página WEB de la sociedad. El modelo se encuentra en formato MS Word abierto para que los solicitantes puedan dar el formato que deseen (tipo de letra, negrita, colores,...) y favorecer así su lectura, incluyendo imágenes y tablas según su deseo. Sin embargo, el futuro proceso de evaluación de los proyectos requiere que los proyectos se redacten con espíritu de síntesis, por lo que deben respetarse los límites propuestos en el documento y los tamaños mínimos de la letra (mínimo 9) y el interlineado (mínimo, espaciado automático sencillo).
- C. **Declaración** de situación profesional según modelo C.
- D. Fotocopia del DNI, Currículum Vitae según modelo fecyt (<http://cvn.fecyt.es>), y fotocopia del título especialista en Hematología y Hemoterapia del candidato
- E. Fotocopia del DNI y CV según modelo fecyt del tutor
- F. Historial científico y docente del grupo receptor, si se desea aportar como complemento al historial que figura en la memoria
- G. Informe de la Comisión de Docencia o del Jefe de Servicio al que pertenezca el investigador principal declarando la viabilidad del proyecto en todos sus términos.